

CONSTANCIA SECRETARIAL. Con el presente asunto al despacho de la señora Juez, informando que se corrió traslado de la liquidación de crédito en el micrositio web de la rama judicial, vencido el término sin pronunciamiento alguno. También se advierte que existen títulos judiciales constituidos hasta por valor de \$1.320.092. Belalcázar, Caldas. 01 de abril 2024. Sírvasse proveer.

Jorge Andrés A.
JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL BELALCÁZAR, CALDAS
Primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	257
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	GLORIA AYONAY BLANDÓN GALLEGO en representación de su hija menor M.O.B
Demandado:	ELDER LEÓN OBANDO VÉLEZ
Radicado:	170884089001-2021-00006-00

La secretaría del despacho realizó liquidación del crédito, para que sea puesta en conocimiento de los extremos procesales, acorde con lo previsto en el inciso 3 del artículo 461 del Código General del Proceso.

El día 22 de febrero de 2024, se fijó la liquidación del crédito en el micrositio web del Despacho, por el término de tres (3) días. Dentro del término de traslado, no se presentaron objeciones relativas al estado de cuenta.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 461 del Código General del Proceso, debido a que no fue objetada y se ha verificado que el cálculo de los intereses moratorios se ajusta a las tasas establecidas por la Superintendencia Financiera.

De otro lado y como consecuencia que existen títulos judiciales pendientes de pago, se ordenará el pago de títulos a favor de la ejecutante.

Por lo dicho en precedencia, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS,**

R E S U E L V E

PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, efectuada por la secretaría del despacho por un valor de \$24.024.491.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	\$	40.249.932,61
Total Intereses Mora (+)	\$	3.760.666,28
Abonos (-)	\$	20.824.323,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	23.186.275,89

Costas	\$	838.216,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	24.024.491,89

SEGUNDO: SE ORDENA la entrega de los títulos judiciales a la parte demandante por valor de \$1.320.092.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE BELALCÁZAR, CALDAS**

Por Estado No. 030 de esta fecha se notificó el auto anterior. Belalcázar, Caldas, 02 de abril de 2024.

Jorge Andrés Agudelo Naranjo

JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL. Con el presente asunto al despacho de la señora Juez, informando que existen títulos pendientes para pago a la demandante. Se deja constancia que la liquidación del crédito fue aprobada el 02 de noviembre de 2022, por valor de \$13.332.168 y se han pagado títulos por valor de \$11.629.452. Belalcázar, Caldas. 01 de abril de 2024. Sírvasse proveer.

Jorge Andrés Agudelo Naranjo
JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BELALCÁZAR, CALDAS
Primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: **256**
Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante: **LORENA CECILIA MARÍN LONDOÑO EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR A.D.M**
Demandado: **JENIER ALEJANDRO DÁVILA BUENO**
Radicado: **170884089001-2020-00107-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena el pago de los títulos que se encuentran pendientes por pagar a favor de la demandante y que a continuación se relacionan:

- Número de título: 418200000003590 por valor de \$180.218
- Número de título: 418200000003591 por valor de \$538.583

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE BELALCÁZAR,
CALDAS**

Por Estado No. 030 de esta fecha se notificó el auto anterior. Belalcázar, Caldas, 02 de abril de 2024.

Jorge Andrés Agudelo Naranjo
JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO
Secretario